

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 16-142381- -1	FECHA: 2016-06-24 16:12:10
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Asunto: Radicación: 16-142381- -1
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 430
Oficio: 8064
Folios: 3

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Análisis de la Prioridad (Art. 9 D486)

Con respecto a las prioridades reivindicadas por la solicitante, este Despacho sirve aclarar lo siguiente:

La prioridad US 61/900,037 del 05 de noviembre de 2013 divulga como objeto de la solicitud el compuesto anfifílico de Fórmula I, donde R₁, R₂, R₃, R₄, R₅ y R₆ son H o alquilo de 1 a 12 carbonos insustituido o sustituido por -OH, -OR', -NH₂, -NHR, -NR₂', -SH, -SR', -O-C(O)R', C(O)R', -CF₃ y -OCF₃, con R' siendo H o alquilo de 1 a 4 carbonos. X o Y es un halógeno, m y n son números enteros en el intervalo de 1 a 25. Por lo tanto, para esta modalidad expresa de la solicitud, la fecha para la determinación del estado de la técnica corresponde a la fecha de reivindicación de esta prioridad.

Por otro lado, para las modalidades de la solicitud que incluyen el compuesto anfifílico de Fórmula (II), donde R₁, R₂, R₃, R₄, R₅, R₁₀ o R₁₁ es H o una alquilo de 1 a 12 átomos de carbono insustituido o sustituido opcionalmente por un grupo funcional tal como -OH, -OR', -NH₂, -NHR, -NC(O)R', N-C(O)CR'=CR', -SH, -SR', -O-C(O)R', C(O)R', -CF₃, -OCF₃, halógeno, bencilo, o-vinilbencilo, m-vinilbencilo, p-vinilbencilo, fenilo, alilo y alilo sustituido. R₇, R₈ o R₉ es alquilo de 1 a 12 átomos

de carbono insustituido o sustituido opcionalmente por un grupo funcional tal como -OH, -OR', -NH₂, -NHR, -NR₂', -SH, -SR', -O-C(O)R', C(O)R', -CF₃ y -OCF₃, R' es H o alquilo de 1 a 4 carbonos. X o Y es un halógeno, m y n son números enteros en el intervalo de 1 a 25, este Despacho aclara a la solicitante que la fecha para determinar el estado de la técnica corresponde a la reivindicación de la prioridad US 62/039,265 del 19 de agosto de 2013.

2. Poder (Art. 26 D 486)

Debe allegar el poder otorgado por las dos sociedades solicitantes al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

3. Reivindicaciones relativas a un uso (Art 14 D 486)

El uso de las reivindicaciones 15 y 16 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

4. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

La reivindicación 11 no es clara porque no se mencionan las características técnicas esenciales del objeto reclamado en esta reivindicación. Se sugiere que se incluyan cuáles son los sustituyentes específicos R1 a R6, R10 y R11 para determinar cuáles son los compuestos que están comprendidos para la composición de esta reivindicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-06-28

Elaboró: Dayron Alexander Ramirez Reyes